



Designación de los integrantes de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC – 2020

Resolución Jefatural

N° 001 -2021-SUCAMEC-OGA

Lima, 05 ENE. 2021

VISTOS:

El Informe N° 037-2020-SUCAMEC/OGA-LOG-CP, de fecha 07 de diciembre de 2020, emitido por el Especialista en Control Patrimonial de la Unidad Funcional de Logística de la Oficina General de Administración; en el cual adjunta el proyecto de resolución jefatural para la designación de los integrantes de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC – 2020, y el Informe N° 654-2020-SUCAMEC-OGA-LOG, de fecha 07 de diciembre de 2020, emitido por la Unidad Funcional de Logística con el cual eleva a la Oficina General de Administración el documento antes mencionado; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, es un organismo público, técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1127;

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización, teniendo como ámbito de aplicación a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, como también a las personas naturales o jurídicas que ejerzan algún derecho sobre bienes estatales;

Que, el artículo 121 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, el artículo antes citado, dispone también que bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, efectuará un inventario anual de todas las Entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, el cual deberá ser remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN entre los meses de enero y marzo de cada año, la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación;





Designación de los integrantes de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC - 2020

Resolución Jefatural

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, en su numeral 6.7.3.4, precisa que la Oficina General de Administración, mediante resolución constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma el inventario de la entidad, debiendo estar conformada como mínimo, por los representantes de la Oficina General de Administración, quién la preside, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Abastecimiento;

Que, el Artículo 21 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala que los bienes muebles son materia de verificación por parte de las Entidades mediante su inventario, el cual consiste en corroborar su existencia, estado de conservación, cuando corresponda de acuerdo a la naturaleza de los bienes, y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario;

Que, el numeral 11 de la Directiva N° 002-2018-EF/51.01, aprobada por Resolución Directoral N° 008-2018-EF/51.01, dispone que entre las acciones preliminares a desarrollar por los responsables para el proceso de cierre contable, efectuar las conciliaciones y pruebas de comprobación de saldos de las cuentas de balance, considerando para ello, el inventario físico de vehículos, maquinarias y otros, el inventario físico de bienes en préstamo, custodia y no depreciables, entre otros documentos;

Que, el Decreto Supremo N° 344-2020-EF, de fecha 19 de noviembre de 2020, dispone la prórroga del plazo para la presentación del inventario patrimonial de bienes muebles para el Año Fiscal 2020, previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, hasta el 31 de mayo de 2021, considerando las medidas sanitarias dictadas para contener la propagación del COVID-19;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir la Resolución Administrativa que designe a los miembros de "Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles - 2020", con la finalidad de ejecutar el inventario físico de los bienes muebles del Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC;

Con el visado de la Unidad Funcional de Logística y de la Unidad Funcional de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado con Decreto Supremo N° 017-2013-IN; la Resolución Directoral N° 008-2018-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 002-2018-EF/51.01 "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria para el Cierre del





Designación de los integrantes de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC – 2020

Resolución Jefatural

Ejercicio Fiscal de las Entidades Públicas y otras formas organizativas no financieras que administren Recursos Públicos”; la Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, su modificatoria que incluye el numeral 5.11 incorporado mediante Resolución N° 084-2018/SBN; la Directiva N° 002-2018-EF/51.01, aprobada por Resolución Directoral N° 008-2018-EF/51.01, “Lineamientos para la Elaboración y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria para el Cierre del Ejercicio Fiscal de las Entidades Públicas y otras formas organizativas no financieras que administren Recursos Públicos”; y el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar a los integrantes de la "Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles 2020" de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, la misma que estará integrada de la siguiente manera:



Titulares

- Presidente: Sr. Eric Víctor Díaz Rojas
Representante de la Oficina General de Administración.
- Miembro : Sr. Jorge Gustavo Fernández Flores
Representante de la Unidad Funcional de Abastecimiento.
- Miembro : Sra. Karina Uribe Antúnez
Representante de la Unidad Funcional de Contabilidad.

Suplentes

- 1er Miembro Suplente: Sra. Verónica Victoria Torres Almeida
Representante de la Oficina General de Administración.
- 2do Miembro Suplente: Sr. Alfredo Yaranga Vásquez
Representante de la Unidad Funcional de Abastecimiento.
- 3er Miembro Suplente: Sr. Juan Percy Mayta Guimaray
Representante de la Unidad Funcional de Contabilidad.



ARTÍCULO 2.- Disponer que la comisión de inventario conformada en el artículo primero preparará el Plan de Trabajo en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de notificada la presente resolución, debiendo presentarlo a la Oficina General de Administración.

ARTÍCULO 3.- Difundir la presente Resolución a las gerencias, oficinas y jefaturas de la SUCAMEC a efectos de que brinden el apoyo necesario a la citada comisión para la toma de inventario físico correspondiente.



Designación de los integrantes de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC – 2020

Resolución Jefatural

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución a los integrantes de la comisión de inventario.

ARTÍCULO 5.- Remitir copia de la presente resolución a Superintendencia Nacional y a la Gerencia General de la SUCAMEC.

Regístrese y Comuníquese

.....
Nelly Patricia Zavaleta Vértiz
Jefa de la Oficina General de Administración
SUCAMEC



PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de
Servicios de Seguridad, Armas, Municiones
y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

Oficina General de
Administración

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

INFORME N° 654-2020-SUCAMEC-OGA-LOG

PARA : Nelly Patricia Zavaleta Vértiz
Jefa de la Oficina General de Administración

DE : Eric Víctor Díaz Rojas
Coordinador (e) de la Unidad Funcional de Logística

ASUNTO : Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles 2020

REFERENCIA : a) Informe N° 037-2020-SUCAMEC/OGA-LOG-CP
b) Directiva N° 001-2015/SBN
b) Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA)
c) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
d) Directiva N° 002-2018-EF/51.01
e) Decreto Supremo N° 344-2020-EF

FECHA : Magdalena del Mar, 17 de diciembre de 2020

Me dirijo a usted, a fin de manifestarle que mediante el documento de la referencia a), Control Patrimonial de la Unidad Funcional de Logística informa sobre la obligación de remitir a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, el Inventario Físico de Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2020, de los bienes de propiedad y administrados por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC.

Por tal motivo, se alcanza el proyecto de Resolución Jefatural de la Oficina General de Administración con la designación de los integrantes de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - 2020, para su evaluación y posterior aprobación.

Atentamente,

ERIC VÍCTOR DÍAZ ROJAS
Coordinador (e) de Logística
SUCAMEC

